



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 07644/2023-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reactiva la Comisión Multisectorial encargada de determinar y estructurar la lista final de cesados colectivos irregulares del periodo 1990.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el **Proyecto de Ley 07644/2023-CR**, propuesto por el congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio, mediante el cual propone la reactivación de la Comisión Multisectorial encargada de determinar y revisar ceses colectivos irregulares durante el periodo 1990.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la décima primera sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 05 de mayo de 2026, con 19 votos a favor de los congresistas:

ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MITA ALANOCA, Isaac; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PALACIOS HUAMÁN, Margot; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

I. SITUACION PROCESAL

El Proyecto de Ley 07644/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de abril de 2024, siendo decretado a las comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, y Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22 de abril de 2024, como primera y segunda comisión dictaminadoras, respectivamente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- La fórmula legal del proyecto de ley consta de cuatro (04) artículos y una disposición complementaria derogatoria.
- El artículo 1 establece que la Ley tiene como finalidad reactivar la Comisión Multisectorial creada por la Ley 31218, con el objetivo de revisar y reevaluar los casos de extrabajadores que no fueron incluidos en la relación oficial aprobada

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 07644/2023-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reactiva la Comisión Multisectorial encargada de determinar y estructurar la lista final de cesados colectivos irregulares del periodo 1990.

mediante la Resolución Ministerial N°093-2023-TR. Se señala que dicha comisión tendrá además la responsabilidad de examinar los ceses colectivos realizados en empresas estatales sometidas a procesos de promoción de la inversión privada, así como en entidades del sector público y gobiernos locales. El propósito central es realizar un nuevo proceso de registro y elaborar una lista actualizada de extrabajadores que habrían sido cesados de manera irregular durante el periodo de 1990, buscando corregir omisiones previas y garantizar un tratamiento más justo y transparente de sus situaciones laborales.

- El artículo 2 desarrolla la composición de la Comisión Multisectorial, precisando las entidades que la integran, la designación de sus representantes y la naturaleza de su participación, con el objetivo de garantizar una actuación coordinada, técnica y plural. Esta conformación multisectorial busca asegurar la representación de los distintos sectores involucrados, fortaleciendo la transparencia, imparcialidad y legitimidad de las decisiones que adopte la Comisión.
- Por su parte, el artículo 3 determina las funciones específicas de la Comisión Multisectorial, entre las cuales se encuentran la recepción, evaluación y análisis de las solicitudes presentadas por los extrabajadores; la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable; la emisión de pronunciamientos técnicos y recomendaciones; así como la elaboración de informes finales que sustenten las decisiones adoptadas. Estas funciones se ejercen en el marco de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia y respeto de los derechos laborales.
- Asimismo, el artículo 4 de la norma establece la forma, modalidad y plazos para la presentación de las solicitudes, disponiendo que estas puedan realizarse de manera presencial o virtual ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de facilitar el acceso de los administrados y garantizar la mayor cobertura posible. Se fija como plazo máximo para la presentación de solicitudes un periodo de cuarenta y cinco (45) días previos al vencimiento de los ciento ochenta (180) días contados desde la instalación de la Comisión Multisectorial, estableciéndose además otras disposiciones procedimentales orientadas a asegurar un trámite ordenado, oportuno y eficiente del proceso de revisión.

III. ANÁLISIS TECNICO

5.1. Identificación del Problema

El Proyecto de Ley 07644/2023-CR busca atender un problema público de carácter estructural vinculado a la persistencia de un significativo número de extrabajadores del sector público y de empresas del Estado que habrían sido cesados de manera irregular durante la década de 1990 y que, hasta la fecha,

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 07644/2023-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reactiva la Comisión Multisectorial encargada de determinar y estructurar la lista final de cesados colectivos irregulares del periodo 1990.

no han sido plenamente reconocidos ni incorporados en los mecanismos oficiales de reparación establecidos por el Estado.

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto, si bien a través de diversas normas —como las Leyes 27803, 30484 y 31218— se han implementado procesos de revisión y reconocimiento de ceses colectivos irregulares, dichos mecanismos han resultado insuficientes, en tanto han generado listados parciales que no han logrado incluir a la totalidad de trabajadores afectados. En efecto, se advierte que, pese a la existencia de seis listados oficiales del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), un número considerable de extrabajadores habría quedado excluido por diversas razones, tales como limitaciones en el acceso a los procedimientos, falta de información o restricciones en los criterios de evaluación.

Esta situación ha generado una brecha de reconocimiento y reparación que se mantiene vigente, configurando una deuda social del Estado frente a este grupo de ciudadanos, quienes no han podido acceder a los beneficios o medidas compensatorias previstas por la normativa vigente. Asimismo, evidencia la existencia de limitaciones en el diseño e implementación de los mecanismos institucionales encargados de revisar los ceses colectivos, particularmente en lo referido a la cobertura, exhaustividad y actualización de los registros.

En ese contexto, el problema público identificado puede definirse como la insuficiente cobertura y eficacia de los mecanismos estatales para la identificación, registro y atención de los extrabajadores cesados irregularmente durante el periodo de reformas estructurales de la década de 1990, lo que impide garantizar plenamente sus derechos laborales y el acceso a medidas de reparación; y ante ello el Proyecto de Ley 07644/2023-CR propone la reactivación de la Comisión Multisectorial creada mediante la Ley 31218, con el propósito de revisar los casos de extrabajadores no incluidos en los listados oficiales de ceses colectivos irregulares y elaborar un nuevo registro actualizado, así como proponer medidas de reparación.

Cabe precisar que, desde una perspectiva de política pública, dicho problema se inscribe en el ámbito de la regulación del empleo, la seguridad social y las relaciones laborales, materias que, por su especialidad, se encuentran bajo la competencia de los sectores vinculados al trabajo y promoción del empleo, así como de la comisión ordinaria competente en dicha materia dentro del Congreso de la República.

En ese sentido, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado observa que la iniciativa no se vincula de manera directa con materias propias del proceso de descentralización, la organización territorial del Estado, la gestión de gobiernos regionales o locales, ni con la modernización de la gestión pública en sentido orgánico o funcional, sino que aborda una problemática y una respuesta que, por su naturaleza, requiere un análisis especializado en derecho laboral y seguridad social.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 07644/2023-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reactiva la Comisión Multisectorial encargada de determinar y estructurar la lista final de cesados colectivos irregulares del periodo 1990.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, desde el punto de vista de la **viabilidad competencial**, no resulta viable que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado emita pronunciamiento sobre el fondo de la propuesta legislativa, toda vez que esta no se vincula de manera directa con sus funciones ni con las materias que le han sido asignadas por el Reglamento del Congreso.

IV. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, **SE INHIBE** de dictaminar los Proyectos de Ley 07644/2023-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta,
Sala de sesiones
Lima, 05 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadiith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2026 16:23:44-0500

ANA ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 07644/2023-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reactiva la Comisión Multisectorial encargada de determinar y estructurar la lista final de cesados colectivos irregulares del periodo 1990.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
lvagally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 13:15:45-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 09:11:08-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 09:21:46-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 11:01:29-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 09:31:58-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 17:33:02-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 16:03:57-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 12:20:49-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 16:31:34-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 12:56:56-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 17:40:14-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 10:30:11-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2026 16:45:30-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 14:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 13:02:12-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 09:35:26-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 11:43:01-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 12:46:05-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 15:01:00-0500